

### III.Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

*Resolución de 4 de febrero de 2015, de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, por la que se registra y publica el acuerdo sobre actualización tabla salarial para el año 2015 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2013, 2014 y 2015*

201502040035451

III.776

Visto el Acuerdo sobre actualización tabla salarial para el año 2015 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación para la actividad de Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2013, 2014 y 2015 (Código núm. 26000415011981), prevista en el citado Convenio y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 29 de enero de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. del 29), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, Acuerda:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el 'Boletín Oficial de La Rioja'.

En Logroño a 4 de febrero de 2015.- Rosario Cuartero Lapeña, Directora General de Trabajo y Salud Laboral.

#### Vinícolas - Acta Actualización Tabla Salarial 2015

En la ciudad de Logroño, siendo las once horas del día veintinueve de enero de 2015, se reúnen en la sede de la Federación de Empresarios de La Rioja, D. Rubén García Esteban (Domecq Bodegas), Dña. María Aranzazu Jiménez Martínez (B. Federico Paternina, S.A.), D. José Luís Benítez Robredo en representación del Grupo Rioja de Empresas Vinícolas; Dña. María Díaz Navarro, en representación de B. Familiares de Rioja (PROVIR) y D. Luis Martínez Lacuesta (B. Martínez Lacuesta) en representación de la Asociación de Bodegas Centenarias (ABC); D. César Saéz Hierro (B. Enartis Wine, S. A.) y D. Paulino Alesón Reina (Domecq Bodegas) en representación de Unión General de Trabajadores (UGT); D. Jesús Luzuriaga Vallejo (B. Rioja Alta) y D. Luis Carlos Santamaría García (B. Bilbainas), en representación de Comisiones Obreras (CC.00.); y Dña. Ana Rosa Marín Díaz (B. Patrocinio), en representación de Unión Sindical Obrera (USO).

Todos ellos componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Vinícolas y Alcohólicas de La Rioja, para los años 2013 al 2015, ambos inclusive.

Así mismo, intervienen en su calidad de asesores: D. Elvira González Fernández de Tejada en representación de la parte empresarial; D. Jesús M Pinedo Fernández y D Ana Vaquero Garrido (UGT); Dña. María del Rosario Pérez García (CC.00.) y Dña. María López Martínez (USO).

Como secretario de actas interviene D. Alfredo Los Arcos Herreros (FER).

El motivo de la reunión es proceder a la actualización de la tabla salarial correspondiente al año 2015, es decir, con vigencia del de enero al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con lo previsto al efecto en el artículo 8 del citado convenio.

Abierta la sesión se llega por unanimidad a los siguientes acuerdos:

Primero.- Actualización Tabla Salarial Año 2015. De acuerdo con lo previsto al efecto en el artículo 8 del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Vinícolas y Alcohólicas de La Rioja, se procede a la firma de la tabla salarial para el ejercicio 2015, incrementando la vigente a 31 de diciembre de 2014 en un 0,90%.

Segundo.- Por último, dar traslado de la presente Acta y de su Tabla Salarial Anexa, a la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral del Gobierno de La Rioja, solicitando su inscripción en el correspondiente Registro de Convenio Colectivos de Trabajo, así como para su posterior orden de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en la cual como Secretario doy fe de todo lo en ella expuesto, con la firma de los miembros asistentes de la Comisión Paritaria citada, en prueba de conformidad.

Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Anexo Nº 1

Grupo		Tabla Salarial Año 2015			
Profesional	Coeficiente	Salario Convenio	Base Antigüedad	Tabla de Garantía	Total Anual
1	2,00	2.285,12	648,60	305,70	34.276,80
2	1,75	1.999,48	648,60	267,49	29.992,20
3	1,60	1.828,10	648,60	244,56	27.421,50
4	1,40	1.599,58	648,60	213,99	23.993,70
5	1,30	1.485,33	648,60	198,71	22.279,95
6	1,20	1.371,07	648,60	183,42	20.566,05
7	1,15	1.313,94	648,60	175,78	19.709,10
8	1,10	1.256,82	648,60	168,14	18.852,30
9	1,00	1.142,56	648,60	152,85	17.138,40

Nota: El incremento salarial operado en el año 2015, representa un aumento del 0,90%, respecto de los salarios o tablas vigentes al 31.12.2014

Total Anual: Salario Convenio x 15 mensualidades